

PROMOCIÓN MAYO 2018

IFA RETAIL, S.A. con domicilio fiscal y administrativo en la Calle Sepúlveda número 4, Polígono Industrial Alcobendas de Alcobendas (Madrid) y CIF nº A – 28/190551, e inscrita en el Registro Mercantil Madrid Tomo 2331, Sección 3 A, folio 1, hoja 14501, organiza una acción promocional mediante REGALOS DIRECTOS Y SORTEO, dirigido al público mayor de edad con capacidad legal suficiente, que adquiera productos de consumo de las marcas participantes en los supermercados adscritos a esta acción promocional.

Esta acción promocional queda sujeta a lo dispuesto en las presentes:

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN: "MUY BIEN ESTAR"

ÁMBITO: Se desarrollará en los supermercados del Grupo Ifa, en todo el territorio nacional que hayan señalado gráficamente esta Promoción.

DURACION: La promoción estará comprendida desde el día 7 de Mayo al 26 de Mayo de 2018, ambos inclusive.

MECANICA DE LA PROMOCION: Para participar en la Promoción el cliente debe comprar en los establecimientos citados, al menos CUATRO (4) productos distintos de las marcas indicadas en la cartelería de la promoción, entregándosele, por parte de la cajera/o del establecimiento un RASCA-SORPRESA por cada QUINCE EUROS (15€) de compra total (las fracciones no serán consideradas). Los artículos que dan opción a participar en la promoción, aparecen en el material gráfico expuesto en los puntos de venta.

PREMIOS: Durante el tiempo que abarca la promoción se entregaran los citados RASCAS-SORPRESA a los consumidores, en el conjunto de los supermercados del Grupo Ifa que participan en la Promoción, de forma aleatoria por las cajeras/os de los establecimientos, siendo desconocido su contenido, tanto por los responsables de los establecimientos como por las propias cajeras/os, de los cuales 6.250 tienen premio directo en su interior, según el siguiente detalle: 4.500 Experiencias "Sonríe" / 875 Experiencias "Siente" / 875 Experiencias "Magia" de la empresa SmartBox. El resto de los rasca-sorpresa que no llevan premio directo, dan derecho al poseedor, en virtud de las condiciones establecidas en los anteriores apartados, a participar en un sorteo ante Notario, de 50 "Planes Espectaculares" consistentes en un Viajes para dos personas a elegir entre Barcelona (2 días - 1 noches), Córdoba (2 días - 1 noches), Madrid (2 días - 1 noches) o Valencia (2 días - 1 noches) en Hotel de 4 estrellas en habitación doble, régimen de alojamiento y desayuno, y desplazamiento hasta destino en clase turista, además de dos entradas para un espectáculo a definir entre las opciones disponibles en el momento de la reserva, que les facilitará la agencia de viaje.

Las fechas para disfrutar del premio serán desde que se comunique el mismo y hasta el 15 de diciembre de 2018. Siempre sujeto a disponibilidad, y excluyendo Julio, Agosto, festivos y puentes.

Dichos premios son personales e intransferibles, y no podrá en ningún caso ser objeto de cambio o alteración a petición del ganador.

El titular de cada RASCA-SORPRESA deberá cumplimentarlo correctamente, aportando los datos que en él se solicitan (nombre y apellidos; teléfono; dirección postal y correo electrónico). Una vez cumplimentado el cupón se entregará en la Tienda Participante, en el lugar habilitado a tal efecto por la misma, de conformidad con los plazos establecidos en el anterior apartado DURACIÓN.

La incorrecta o la falta de cumplimentación de los Rascas-Sorpresa o la aportación de datos falsos a través de los mismos, producirá la invalidez y nulidad de Rasca afectado.

CADUCIDAD PREMIOS DIRECTOS: Los clientes agraciados con los premios directos, podrán retirar los mismos mediante la presentación de los rasca-sorpresa en el establecimiento en el que fue entregado, hasta el 1 de Junio de 2018 inclusive. Transcurrida dicha fecha, los rascas perderán toda efectividad, considerándose caducados a todos los efectos.

SORTEO: Los RASCAS depositados en las Urnas, se remitirán por el establecimiento a IFA RETAIL, para proceder al sorteo ante la Notaria de Alcobendas Ortega - Martín Alcalde el día 13 de Junio de 2018.

COMUNICACIÓN DEL PREMIO: El resultado del SORTEO será comunicado a todos los participantes a través de la publicación de la listas de ganadores a través de la página web: www.haycosasmuynuestras.com. Esta lista será publicada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al SORTEO. Dicho anuncio incluirá la lista de ganadores, siendo todos ellos identificados por su nombre y apellidos y localidad.

Además de la comunicación general prevista en el párrafo anterior, se notificará igualmente al ganador dicha circunstancia mediante llamada telefónica, al número indicado en el cupón promocional. En el caso de que no se obtuviera un resultado satisfactorio, se procederá a contactar con el ganador a través del envío de un correo electrónico proporcionado por el mismo.

En caso de que fuera imposible contactar con el agraciado por un medio u otro, dentro de un plazo de diez (10) días, el premio se adjudicará al suplente disponible.

ÁMBITO PERSONAL: Podrán participar en el sorteo las personas mayores de edad, con capacidad legal suficiente, que cumplan las condiciones establecidas en los apartados anteriores, dentro de las fechas realización de la presente promoción, y no se encuentren incurso en cualquiera de las causas de exclusión expresamente previstas en el siguiente párrafo.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, NO podrán participar en la presente promoción los trabajadores de IFA RETAIL ni de las Tiendas Participantes, ni sus cónyuges o familiares hasta el primer grado.

La participación en el sorteo implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases Legales del mismo y por lo tanto el sometimiento a las mismas. Cualquier participante o agraciado con cualquiera de los premios objeto del sorteo que incumpla las mismas, será descalificado y por lo tanto excluido por parte de la empresa organizadora.

PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN: Tanto la realización de la presente promoción, como la comunicación y publicación del resultado del sorteo, se efectuará a través de la página web: www.haycosasmuynuestras.com, de anuncios publicitarios en Televisión, Radio e Internet y en cartelería publicitaria ubicada en las tiendas participantes.

Los agraciados con los premios objeto de esta promoción autorizan y consienten a la publicación de sus datos personales, así como, de su propia imagen en cualquier medio, relativa a la entrega física del premio con el Asociado de IFA RETAIL, a los meros efectos de publicitar el sorteo y posterior asignación del premio en aquellos medios descritos en el anterior apartado.

GRATUIDAD: La participación en la presente promoción tiene carácter gratuito.

RESPONSABILIDADES: IFA RETAIL no será responsable de cualesquiera errores o fallos en las comunicaciones electrónicas (incluyendo errores en envío de emails, comunicación de listas de agraciados etc.), así como tampoco de posibles retrasos en la entrega de los premios, no imputables a aquella. Los participantes garantizan el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales, eximiendo en todo caso a IFA RETAIL de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros derivada del incumplimiento de dicha garantía.

IFA RETAIL se reserva el derecho de anular cualquier cupón si este es falso, se ha manipulado o está deteriorado, de tal forma que impida constatar los datos que en él se hayan reproducido. Serán cancelados a criterio de IFA RETAIL todos aquellos cupones que existiendo sospecha de su falsificación, hayan sido obtenidos mediante técnicas o procedimientos ilícitos.

IFA RETAIL se reserva el derecho a modificar la presente Base Legal con arreglo a su prudente criterio, comunicando dichos cambios a través de los mismos medios que se han utilizado para publicar las aquellas. En particular, en aquellos casos en los que detecte que haya habido por parte de los participantes conductas maliciosas o deshonestas que vayan encaminadas a alterar o romper las reglas del concurso, IFA RETAIL podrá a su criterio suspender el mismo.

IFA RETAIL no será responsable de la inexactitud o falsedad de los datos proporcionados por los participantes y premiados facilitados como consecuencia de su participación en la promoción objeto de estas Bases Legales.

TRIBUTACIÓN DEL PREMIO: Los premios referidos a los 50 "Planes espectaculares" para dos personas, tienen la calificación de ganancia patrimonial en especie y estarán sometidos a ingreso a cuenta a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

IFA RETAIL realizará el correspondiente ingreso a cuenta, por cuenta del agraciado en la Hacienda Pública, a efectos de su declaración en el I.R.P.F. del ejercicio 2018, a presentar en el año 2019.

El agraciado declarará como base en la declaración de la renta, el importe neto del premio, incrementado en la cuantía correspondiente al ingreso a cuenta que IFA RETAIL practicará e ingresará por cuenta de aquel, y cuyo importe exacto le será comunicado oportunamente por IFA RETAIL.

Al premio del presente sorteo le es de aplicación la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de Febrero, Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales y cualquier modificación posterior a estas y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad IFA RETAIL realizar del ingreso a cuenta o efectuar la retención procedente.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Los datos de los participantes en la Promoción, podrán ser incorporados en un fichero de IFA RETAIL, S.A. para gestionar esta promoción y enviarle comunicaciones comerciales de Grupo IFA. Serán cedidos a las empresas Asociadas a Grupo IFA (<http://www.grupoifa.com/es/asociados.html#asociados>), dedicadas a la gestión de supermercados, para que le remitan comunicaciones comerciales propias. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante Ifa RETAIL, S.A., calle Sepúlveda número 4 del Polígono Industrial de Alcobendas, 28108 Alcobendas (Madrid), con la referencia "Promociones Grupo IFA".

LEGISLACIÓN: Las presentes Bases se regirán e interpretarán con arreglo a la legislación española.

AUTORIZACIÓN Y DEPÓSITO DE ESTAS BASES: Las presentes Bases Legales han sido previamente autorizadas por el ente público Loterías y Apuestas del Estado, y están protocolizadas y depositadas ante la Notaria Ortega – Martín Alcalde, con domicilio en la Calle Mariano Sebastián Izuel número 14 de Alcobendas, donde podrán ser consultadas por el público en general.

Dentro de las fechas de realización de la promoción, IFA RETAIL publicará en la página web: www.haycosasmuynuestras.com, las presentes Bases Legales de los sorteos objeto de la presente promoción.